20205

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2008, de la Secretaría de Estado para Iberoamérica, por la que se publica la concesión de subvenciones a proyectos de entidades de ámbito nacional que pertenezcan a organizaciones internacionales con presencia en Iberoamérica para la organización de encuentros iberoamericanos en España.

Mediante Orden AEC/3326/2006 de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» núm. 260 de 31 de octubre) del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, modificada por la Orden AEC/2626/2008, de 25 de agosto (BOE núm. 226, de 18 de septiembre) se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la organización de encuentros iberoamericanos en España.

De conformidad con lo previsto en la base segunda de la citada Orden, se anunció convocatoria para la concesión de tales subvenciones y ayudas, correspondiente al ejercicio 2008, mediante Resolución de la Secretaria de Estado para Iberoamérica, de fecha 02 de octubre de 2008 («Boletín Oficial del Estado» núm. 245 de 10 de octubre de 2008). Constituida la Comisión de Evaluación, en virtud de lo previsto en la base sexta de la mencionada Orden e instruido el correspondiente expediente, se han valorado y ponderado las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado octavo de la Resolución de 02 de octubre de 2008, elevando la correspondiente propuesta de resolución.

Vistas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), la Ley 4/1999, de modificación de la anterior («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero), la Orden AEC/2626/2008, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre) del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, la Resolución de la Secretaria de Estado para Iberoamérica, de fecha 02 de octubre de 2008 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre de 2008), y demás de general y pertinente aplicación, y vista la propuesta definitiva de concesión y denegación de subvenciones de la Comisión de Evaluación, resuelvo:

Primero.—De acuerdo con la propuesta presentada por la Comisión de Evaluación conceder, con cargo al concepto presupuestario 12.05.07 142A 480 las subvenciones y ayudas a los proyectos presentados por las asociaciones e instituciones que se relacionan en el anexo I de esta Orden, por cumplir los criterios establecidos en la Orden AEC/2626/2008, de 25 de agosto.

Segundo.—Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado la relación de tales subvenciones y ayudas concedidas, por las cuantías y la actividad que se especifican en los términos de la citada Orden AEC/2626/2008, de 25 de agosto.

Tercero.—No conceder subvención al resto de proyectos presentados por no haber sido valorados con una puntuación suficiente por parte de la Comisión de Valoración, o por no cumplir los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Los documentos de formulación de proyectos que no han resultado subvencionados estarán a disposición de las entidades solicitantes en el Gabinete de la Secretaría de Estado para Iberoamérica, para que puedan ser retirados durante un plazo máximo de dos meses, contando desde la fecha de publicación de la presente Resolución de concesión. Transcurrido dicho plazo se procederá a su destrucción.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—La Secretaria de Estado para Iberoamérica, Trinidad Jiménez García-Herrera.

ANEXO I

- 1. Entidad: Observatorio del Tercer Sector. Título: Encuentro Iberoamericano: avances en la cultura de la transparencia de las organizaciones de la sociedad civil. Cantidad concedida: $40.000 \, \text{\ensuremath{\mathfrak{e}}}$.
- 2. Entidad: Centro de Estudios de Iberoamérica (CEIB) de la Universidad Rey Juan Carlos. Título: I Encuentro Iberoamericano: autonomía, desarrollo con identidad y derechos de los pueblos indígenas. Cantidad concedida: 30.000 €.
- 3. Entidad: Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC). Título: Congreso Internacional: América Latina, crisis y cambios globales. Política, ciudadanía y población. Cantidad concedida: $40.000\,$ €.
- 4. Entidad: Fundación Inquietudes. Título: III Cumbre Iberoamericana de Jóvenes. Cantidad concedida: 40.000 €.
- 5. Entidad: Cátedra UNESCO de comunicación de la Universidad de Málaga/Fundación General de la Universidad de Málaga. Título: Las caras de la Madre Patria_Barreras a la comunicación en dos siglos de memoria histórica. Cantidad concedida: 15.000 €.
- 6. Entidad: Fundación Cultural 1.º de mayo. Título: Represión, Derechos Humanos, Memoria y Archivos: una perspectiva Iberoamericana. Cantidad concedida: $35.000\,$ €.

MINISTERIO DE JUSTICIA

20206

REAL DECRETO 1940/2008, de 21 de noviembre, por el que se indulta a don Urbano Baliño Mallou.

Visto el expediente de indulto de don Urbano Baliño Mallou, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Santiago de Compostela, en sentencia de 27 de octubre de 2004, como autor de un delito de receptación, a la pena de seis meses de prisión, con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de noviembre de 2008,

Vengo a indultar a don Urbano Baliño Mallou la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 21 de noviembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

20207

REAL DECRETO 1941/2008, de 21 de noviembre, por el que se indulta a don Francisco Javier Bañeres Lega.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Bañeres Lega, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Lérida, en sentencia de 4 de junio de 2007, como autor de un delito de robo con violencia e intimidación, a la pena de tres años y seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de noviembre de 2008,

Vengo en conmutar a don Francisco Javier Bañeres Lega la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 21 de noviembre de 2008

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO.